

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 24-02-054

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 08 de febrero de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, dispone: *El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literal e) y y) del Estatuto de ESPOL, señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable(...), y Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que**, el artículo 87 del Estatuto de la ESPOL, señalan lo siguiente: *“(…) El Consejo Politécnico designará a los miembros de la Comisión de Disciplina para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser redesignados. La función de esta comisión será la de instruir los procesos disciplinarios velando por el debido proceso y el derecho a la defensa. (...)*”;
- Que**, en el Art. 9 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL, señala lo siguiente: *“La función de la Comisión será la de instruir los procesos disciplinarios velando por el debido proceso y el derecho a la defensa, y estará integrada por los siguientes miembros:*
- a) *Cuatro (4) integrantes del personal académico, quienes tendrán al menos cinco años como profesores titulares en la ESPOL. Los profesores que integran la Comisión de Disciplina, serán designados por el Consejo Politécnico para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser nuevamente designados por un periodo igual y por una sola vez; y, (...)*”;
- Que**, mediante Resolución Nro. 23-12-577, adoptada el 07 de diciembre de 2023, el Pleno del Consejo Politécnico, resolvió: *“PRIMERO: **CONOCER Y APROBAR** la designación de los docentes Priscila María Castillo Soto, M.Sc., Profesora Titular Agregado 1 de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción – FIMCP; y, Dalton Geovanny Noboa Macías, Mgtr., Profesor Titular Agregado 2 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas – FCNM, como miembros de la Comisión de Disciplina de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 87 del Estatuto de la ESPOL(...)*”;
- Que**, mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 24-01-027 adoptada el 25 de enero de 2024, el Pleno del Consejo Politécnico resolvió: *“PRIMERO: RATIFICAR a David Sabando Vera, Ph.D., Profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH como miembro de la Comisión de Disciplina de la ESPOL, a partir del 21 de febrero de febrero de 2024; en virtud de la moción presentada por la Rectora Cecilia Paredes, Ph.D.; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto de la ESPOL, y en*

*concordancia con los artículos 9 y 11 del Reglamento de Disciplina institucional; con base en Memorando Nro. ESPOL-COMDIS-2024-0021 de fecha 22 de enero de 2024, suscrito por David Sabando Vera, Ph.D., Presidente de Comisión de Disciplina de la ESPOL, dirigido a la Rectora.*

*SEGUNDO: APROBAR la designación de Gabriel Helguero Alcívar, Ph.D., Profesor de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, y María Antonieta Álvarez Villanueva, Ph.D., Profesora de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, como miembros de la Comisión de Disciplina de la ESPOL.*

*Designaciones que rigen a partir del 21 de febrero de 2024. (...);*

**Que,** en sesión de Consejo Politécnico de fecha 08 de febrero de 2024, se conoce el Oficio S/N de fecha 05 de febrero de 2024, dirigido a los Miembros del Consejo Politécnico, suscrito por Priscila Castillo Soto, MSc., mediante el cual pone en conocimiento su renuncia a la Comisión de Disciplina, por sus múltiples actividades, siendo expuesto el mismo ante el Pleno por la Secretaria Administrativa.

Por lo antes expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y y); y, artículo 87 del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: CONOCER Y ACEPTAR** la renuncia presentada por Priscila María Castillo Soto, MSc., como miembro ante la Comisión de Disciplina, de conformidad con el Oficio S/N de fecha 05 de febrero de 2024, dirigido a los Miembros del Consejo Politécnico.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a Gabriel Helguero Alcívar, Ph.D., Profesor de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP como miembro de la Comisión de Disciplina de la ESPOL, a partir del 09 de febrero de 2024.

**TERCERO: NOTIFICAR,** a **Gabriel Helguero Alcívar, Ph.D.,** Profesor de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, con el contenido de la presente Resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE,** dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/WPVS